

ACTUALIZACIÓN DEL MONTO MÍNIMO DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES PARA QUEDAR COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN ESTATAL PERMANENTE

El viernes pasado, 13/7/2018, fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 529/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que elevó de \$ 10.000.000 a \$ 50.000.000 el monto mínimo del capital social a partir del cual las sociedades pasan a estar sujetas al régimen de fiscalización estatal permanente, actualizando de este modo el monto previsto por el artículo 299, inciso 2º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS").

Consecuentemente, las sociedades cuyo capital social sea igual o superior a \$ 50.000.000 pasarán a estar comprendidas en el régimen de fiscalización estatal permanente que prevé la LGS en su artículo 299, inciso 2º.

Si tiene alguna consulta en relación a esta temática, por favor no dude en contactarse con nosotros al teléfono (+11) 43159304 ó por email a juanespeso@jebsen.com.ar.

Cordialmente.



Juan M. Espeso
Abogado

JE/ Bs. As., VII.2018

Este boletín informativo ha sido preparado por Jebsen & Co. para información de clientes y amigos. Si bien ha sido confeccionado con el mayor cuidado y celo profesional, Jebsen & Co. no asume responsabilidades por eventuales inexactitudes que este informativo pudiera presentar.